



CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
Centro vida cerritos

DOCUMENTOS LEGALES

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

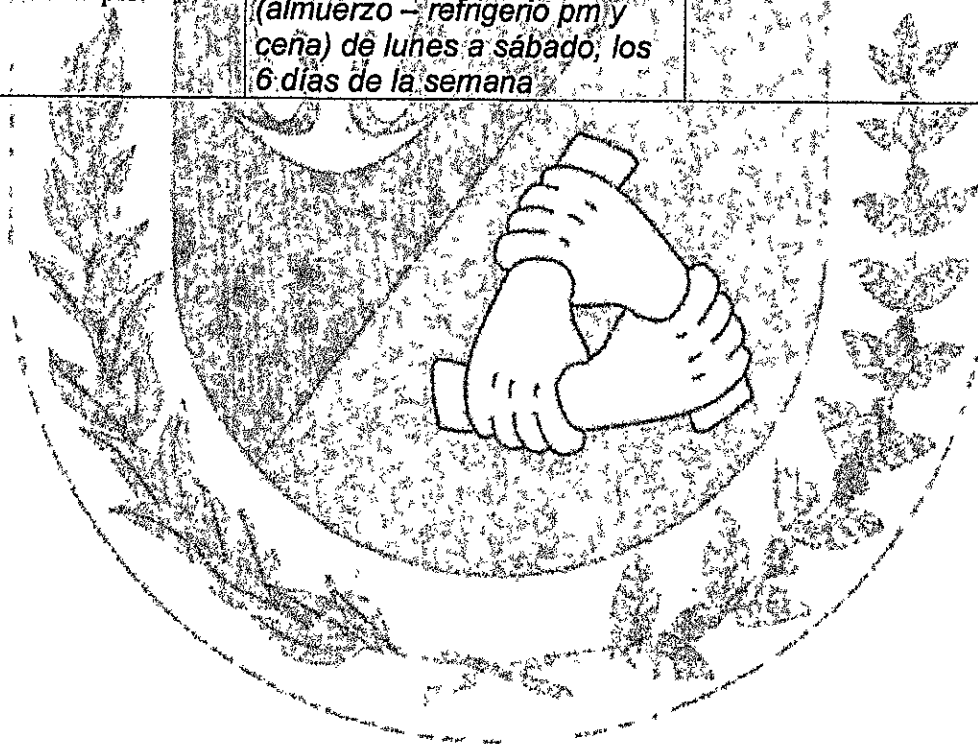
Contratista	Consortio vida plena
Informe de Actividades N°	2 de 6
Periodo	20/06/2024 a 19/07/2024
Número del Contrato	2860-2024
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018
Plazo	6 meses
Valor Total del Contrato	\$1.997.463.350
Valor del Periodo del Informe	\$302.631.279 TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS
Fecha de Inicio	20/05/2024
Fecha de Terminación	19/11/2024
Proyecto	2020660010068-PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Dependencia	Secretaría de desarrollo social y político

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Implementar el programa de atención "CENTROS VIDA" contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.	Durante el periodo se realizó la atención de 90 adultos mayores en la jornada de mañana donde se les suministró (desayuno – refrigerio am, almuerzo) y 90 adultos en la jornada de la tarde donde se suministró (almuerzo – refrigerio pm y cena) de lunes a sábado, los 6 días de la semana	Se anexa -BASE DE DATOS DIGITAL	



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

2. Brindar atención integral diaria semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018

2.2. Durante la etapa de alistamiento se elaboran los diferentes protocolos requeridos desde la secretaria, teniendo en cuenta los ítems para su elaboración:

- Nombre del protocolo
 - Objetivo general del protocolo
 - Objetivos específicos
 - Metodología Enfoque
 - Actividades a realizarse
 - Temáticas o enfoques diferenciales
 - Responsables de la ejecución.
- Generando así los siguientes protocolos, avalados por los profesionales idóneos:
- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social
 - Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
 - Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
 - Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional
 - Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física
- La dinámica se establece de la siguiente forma:

Se anexan informes del personal del centro vida cernios

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017

-Grupo de la jornada de la mañana, dividido en ruta 1, ruta 2 y caminantes los cuales empiezan a ingresar desde las 7:30 a.m. hasta las 8:00 a.m.

-Grupo de la jornada de la tarde ingresan entre 12:15 y 12:45 p.m.

Los beneficiarios de la primera ruta de la jornada de la mañana realizan la salida de las instalaciones alrededor de las 12:10

p.m. y los beneficiarios de la ruta 2 salen aproximadamente a las 12:30 p.m.

Los beneficiarios de la jornada de la tarde salen de las instalaciones del centro vida aproximadamente a las 5:00 p.m.

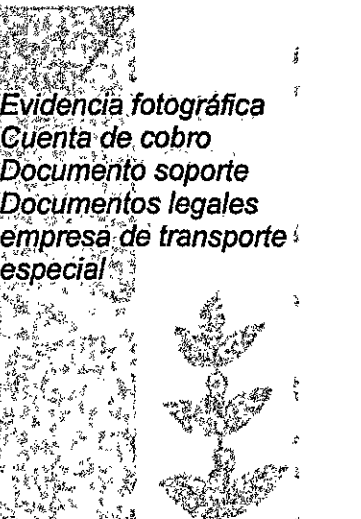
El horario establecido se maneja de lunes a viernes.

Los días sábados y festivos, se realiza una sola jornada en la mañana desde las 7:30 am hasta la 1:30 pm.

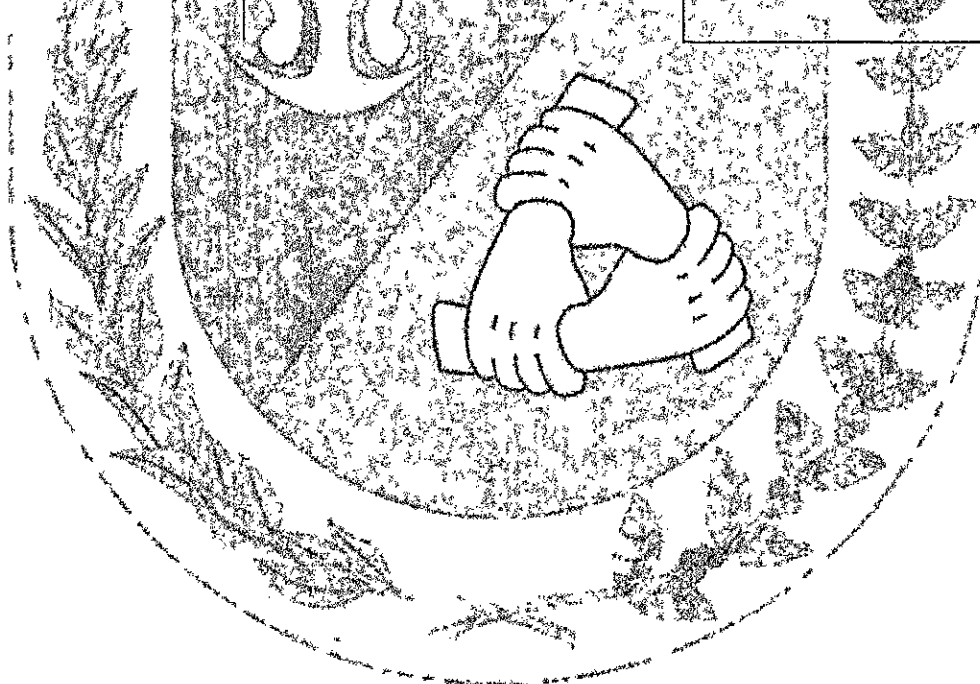
-Protocolo de encuentros intergeneracionales:
Trabajador(a) Social

Versión: 01 OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017 OBSERVACIONES
	<p>- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social</p> <p>- Protocolo de alimentación: Nutricionista</p>		
<p>3. Dar apertura a la sede CENTRO VIDA COMUNA EL OSO, seis (6) días de la semana Lunes a sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.</p>	<p>Desde el día 20 de mayo se hace apertura oficial de las instalaciones del Centro Vida de ceritos para los beneficiarios del programa contando con la asistencia de 170 a 180 beneficiarios en dos jornadas, mañana y tarde. Jornada mañana Con entrada a las 8 am a 12:30 pm y Jornada tarde 12:30 pm a 5:00pm</p> 	<p>Listado de asistencia Ciclo de alimentación</p>	

Versión: 01 OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017 OBSERVACIONES
<p>4. Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para Centro Vida CERRITOS, según modelos contenidos Versión: 01 Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020 2 en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio</p>	<p>Se realiza la elaboración de los carnets individuales de los beneficiarios del centro vida cerritos</p>	<p>Evidencia fotografica</p>	
<p>5. Implementar la Historia de Vida Individual para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscrita el acta de inicio. NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Se entregan hojas de vida de usuarios con: Solicitud de cupo Aprobación de cupo centro vida Ficha de inscripción Hoja de vida adulto mayor Autorización tratamiento de datos personales Estudio socioeconómico Fotocopia de Sisbén Fotocopia de la cédula Valoración área de deportes Valoración psicológica Valoración gerontología Valoración fisioterapia Valoración enfermería</p>	<p>Las hojas de vida reposan en el centro vida cerritos</p>	

Version: 01 OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017 OBSERVACIONES
<p>6. Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centros Vida CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015). Nota: Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.</p>	 <p>Se realiza servicio de transporte de pasajeros mediante 3 buses en la jornada de la mañana y jornada de la tarde</p>	 <p>Evidencia fotográfica Cuenta de cobro Documento soporte Documentos legales empresa de transporte especial</p>	

Versión: 01 OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017 OBSERVACIONES
<p>7. Disponer para ejecución del convenio los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.</p>	<p>Se realiza suministro de un vehículo de alimentos 6 días a la semana para el transporte de alimentos</p>	<p>Factura Documento soporte Evidencia fotográfica Documentos legales del vehículo</p>	



Versión: 01 OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	Fecha de Vigencia: Mayo 09 de 2017 OBSERVACIONES
<p>8 Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto</p>	<p>Se realiza el suministro de alimentación a 91 adultos en la jornada de la mañana y 87 adultos en la jornada de la tarde.</p> <p>Se suministra seguro exequial a 178 usuarios</p> <p>Se suministra orden de compra de 180 uniformes para entrega el próximo informe</p> <p>Se suministra personal de área de atención primaria en salud, recreación deporte m actividades productivas, culturales y demás señaladas por la ley</p>	<p>Se suministra documentación planta de alimentos, informe nutricionista, plan de saneamiento básico, informe manipuladoras de alimentos</p> <p>Se anexan pólizas de seguro exequial</p> <p>Se suministra informes del personal contratado para la intención del centro vida cerritos</p>	
<p>9. Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa</p>	<p>Se suministra botiquín, insumos de aseo, insumos de actividades productivas</p>	<p>Se anexan facturas de compra</p> <p>Evidencia fotografica</p>	

Fidela Rojas R

FIDELA ROJAS RIVERA
Contratista
c.c. 36 275489

JAIME ARISTOBULO MEÑA BUENAÑOS
Supervisor

Versión:

Fecha de vigencia:

Pereira, Agosto 22 de 2024

Señora
FIDELA ROJAS RIVERA
Representante legal Consorcio
vida plena
Pereira, Risaralda

Asunto: Informe de Revisión Cuenta de Cobro No. 02 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2860 1 DEL 9 DE MAYO DE 2024

cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018, se establecen las siguientes observaciones:

para este informe se revisó de la siguiente cláusula los numerales:

8. Brindar el servicio a los beneficiarios de alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.

Teniendo en cuenta que por la magnitud del informe y por la necesidad de entrar dentro del proceso contable del mes de Agosto el supervisor determino dividir la revisión del mismo en un equipo de profesionales con el fin de avanzar lo mas rápido posible en este informe de revisión solo se hará referencia al ítem alimentación.

Para este ítem fue entregado por el operador una carpeta que contiene los registros físicos de asistencia de los adultos mayores día a día con su respectiva huella y firma en el caso de los adultos que lo pueden hacer. Quienes no cuentan con una firma dejan registrada únicamente la huella, anexándose en las hojas de vida el documento de firma a ruego

La carpeta viene dividida en la jornada de mañana y tarde.

El primer ejercicio que se realizo fue el registro de cada asistencia por beneficiario cotejada con la información suministrada en el ciclo de alimentación, formato Excel suministrado por el contratista

En la jornada de la tarde mañana:

Se relacionan 93 beneficiarios en la jornada de la mañana con 2037 servidos en el mes por un valor de (\$52.827.558) Cincuenta y dos millones ochocientos veinte siete mil quinientos cincuenta y ocho

Versión:

Fecha de vigencia:

pesos y 90 beneficiarios en la jornada de la tarde con 1973 atenciones en el mes por valor de (\$51.002.050) Cincuenta y un millones dos mil cincuenta pesos, para un total de la ejecución del corte del 20 de junio a 19 de julio de 2024 por un valor de (\$103.829.608) Ciento tres millones ochocientos veinte nueve mil seiscientos ocho pesos

Lo anterior relacionado en documento Excel llamado ciclo de alimentación con planilla 1 registro jornada de la mañana y planilla 2 registro jornada de la tarde.

[illegible]

9. Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida' con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa.

Versión:

Fecha de vigencia:

El operador suministra las respectivas facturas de compra del kit de aseo de las instalaciones y los insumos para las actividades productivas con la evidencia respectiva.

Teniendo en cuenta que por la magnitud del informe y por la necesidad de entrar dentro del proceso contable del mes de julio-agosto.

INFORME FINANCIERO 2024 - Excel									
Cuenta: General									
Formato: Adicionalmente Enfoque condicional - como tabla - celda									
Criterio: Criterio									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									
Ordenamiento: Ordenamiento									



Alcaldía de
PEREIRA

Versión:

Fecha de vigencia:

99	ITEM 10- INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS							
10	Compuesto por 35 ítems (Ver descripción, cantidades y valores promedio en el estudio de costos-Suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 12.112.014	\$ 12.112.014	\$ 2.018.669	\$ 1	\$ 2.018.650
11	TOTAL SUMINISTROS (COSTOS VARIABLES)				\$ 87.085.711	\$ 118.178.121		\$ 6.415.253
12	TOTAL OPERACIÓN CENTRO VIDA (COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES)				\$ 359.761.053	\$ 332.910.558		\$ 302.631.279

Se realiza la revisión de los comprobantes de nómina del personal así como los comprobantes del pago de la seguridad social del personal que laboro en el centro vida durante el periodo del 20 de junio al 19 de julio de 2024.

El valor a cancelar para este periodo es de \$ 302.631.279

JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS

Sub Secretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Supervisor



Pereira, Agosto 16 de 2024

Señora
FIDELA ROJAS RIVERA
Representante Legal
Consortio Vida
Plena

Asunto: Informe de Revisión Cuenta de Cobro No. 02 Contrato de Prestación de Servicios 2860 de 2024

Una vez revisadas las evidencias del informe de actividades de la cuenta de cobro No. 02, que pertenece al Contrato de Prestación de Servicios No. 2860 del 2024 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 201, se establecen las siguientes observaciones:**

Alcances:

1. Implementar el programa de atención "CENTROS VIDA" contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.

Se cumple con el alcance durante el 2 periodo del contrato

2. Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018.

Se cumple con el alcance durante el 2 periodo

3. Dar apertura a la sede CENTRO VIDA CERRITOS, seis (6) días de la semana (Lunes a Sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Se cumple con el alcance durante el 2 periodo en los 6 días de la semana incluyendo días festivos y con los horarios establecidos.





PEREIRA

Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Version:

Fecha de Vigencia:

4. Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para Centro Vida COMUNA EL OSO, según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio.

- 1 No se observa la carnetización de los usuarios del Centro Vida.
Ni de un proceso previo para la consecución de los carnets para los usuarios del centro vida cerritos para el respectivo mes.

5. Implementar la Historia de Vida Individual para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscriba el acta de inicio. NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.

En el segundo periodo del contrato se ingresaron usuarios nuevos, y las hojas de vida de los usuarios del centro Vida se actualizaron las valoraciones Psicológicas, médicas y físicas hechas a los adultos mayores, en medio físico y digital.

6. Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centros Vida COMUNA CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015). Nota: Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

En el segundo mes se presta el servicio de transporte a los usuarios del centro vida con 3 rutas en las jornadas de la mañana y la tarde en vehículos tipo buseta con todas las comodidades del transporte, para un total de 180 usuarios en ambas jornadas.



ALCALDÍA DE PEREIRA



7. Disponer para ejecución del convenio los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

En el segundo periodo se presta también el servicio de transporte de alimentos en un vehículo el cual consta de todos los documentos de ley, en regla, con sus permisos y protocolos de bioseguridad para el transporte de los alimentos.

8. Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.

Se afilian a los usuarios del centro vida al seguro exequial para proveer cualquier eventualidad mientras los adultos mayores permanezcan el centro vida. Se afilian a 180 adultos mayores.

Dotación en este segundo periodo e informe 2 no se realizó la entrega de la dotación a los usuarios por cuanto se está depurando la base de datos y se está consolidando las tallas para el total de la población.

Se presta la atención primaria en salud por medio de la atención de los usuarios con dos auxiliares de enfermería, y 2 de personal en atención de emergencias las cuales están pendientes de cualquier suceso de salud de los usuarios.

Se presta el servicio de recreación y deporte para la lo cual se tiene seis profesionales los cuales realizan actividades físicas, deportivas y culturales a los usuarios del centro vida durante seis días a la semana.

Así mismo se cuenta dos profesionales en artes y manualidades las cuales enseñan a los usuarios actividades asociativas, productivas y de emprendimiento durante los seis días de la semana.

NOTA: Se ejecutan visitas y actas de supervisión semanales por parte de los contratistas del programa centros vida 2024 analizando el componente técnico, la canasta básica y sus demás servicios dentro del centro vida, durante el periodo correspondiente las cuales reposan como evidencias en la coordinación del programa.





PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Version:

Fecha de Vigencia:

Se anexa también la base de datos de los usuarios revisada y corroborada con los registros de alimentación, las minutas de alimentación, el seguro de las pólizas exequiales, y con la base de datos del SISBEN para de esta manera dar claridad sobre los usuarios y que cumplan con los requisitos necesarios para estar en el programa.

9. Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa.

Se evidencia en el 2 periodo la compra de materiales de aseo correspondientes a la ficha técnica. También la compra de insumos de botiquín en el segundo de periodo. Durante el periodo se evidencia la compra de insumos para las actividades culturales, recreativas y artísticas.

Atentamente

DORA LLANO
Coordinadora Centros Vida.
Secretaria de Desarrollo Social y Político.

GUILLERMINA MALDONADO TAMAYO
Profesional de Apoyo Centros Vida.
Secretaria de Desarrollo Social y Político.

JOSÉ ARMANDO TORRES HERRERA
Profesional de Apoyo Centros Vida.
Secretaria de Desarrollo Social y Político



ALCALDÍA DE PEREIRA

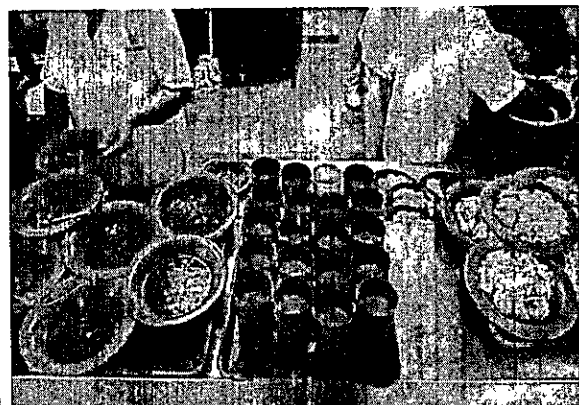


**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
ACTIVIDADES.**
**PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de junio – 19 de
julio de 2024.**

Versión: 1

Vigencia: 2024

Servido



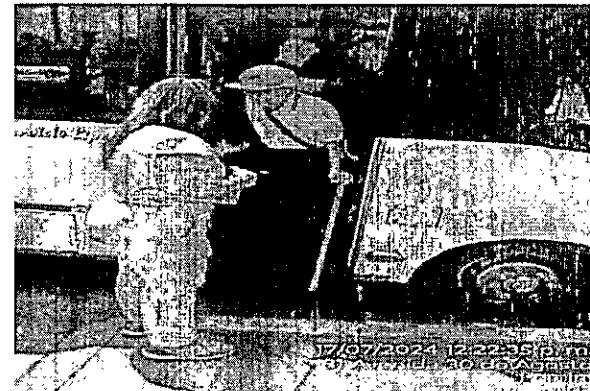
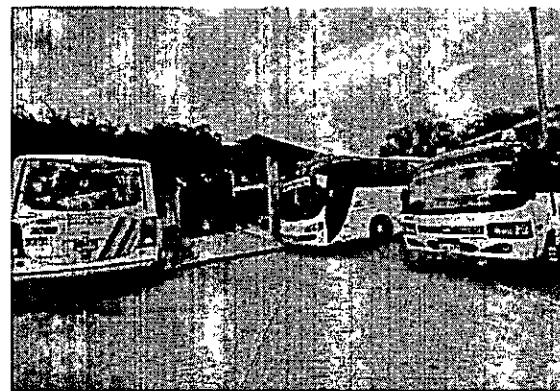
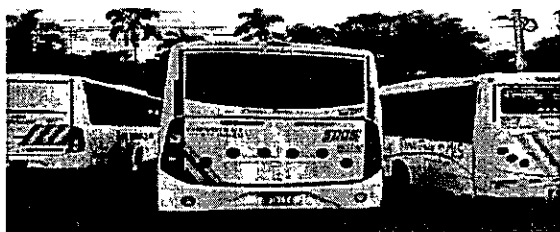
Transporte de usuarios



**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
ACTIVIDADES.**
**PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de junio – 19 de
julio de 2024.**

Versión: 1

Vigencia: 2024

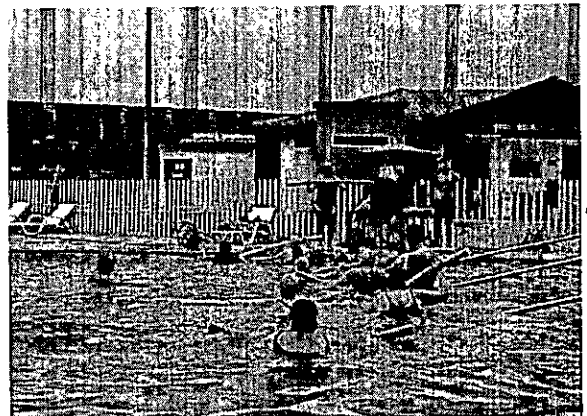
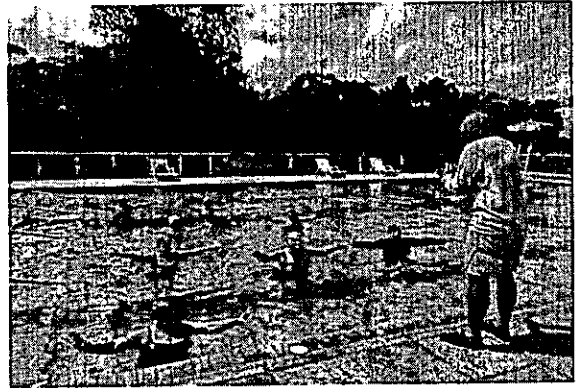




**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
ACTIVIDADES.**
**PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de junio – 19 de
julio de 2024.**

Versión: 1

Vigencia: 2024

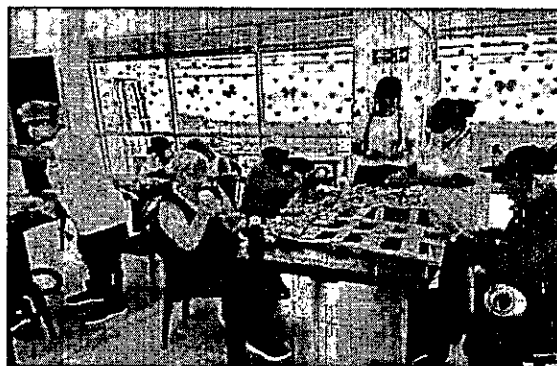




**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
ACTIVIDADES.**
**PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de junio – 19 de
julio de 2024.**

Versión: 1

Vigencia: 2024

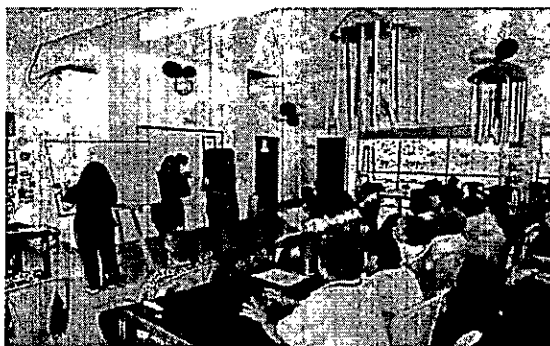




**FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE
ACTIVIDADES.**
**PERIODO COMPRENDIDO: DE 20 de junio – 19 de
julio de 2024.**

Versión: 1

Vigencia: 2024



Versión:

Fecha de Vigencia

FECHA ENVÍO EVALUACIÓN: DIA: 16 / MES: 08 / AÑO: 2024
NOMBRE DEL CENTRO CERRITOS DIRECCIÓN DEL CENTRO: AV 30 Agosto # 104 TEL: 3202871140
MUNICIPIO: Pereira / DEPENDENCIA DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Desarrollo Social y Político

Nombre y Nit de la entidad: CONSORCIO VIDA PLENA / NIT 9018266160
Cámara y Comercio: Fecha y número de convenio: 09/05/2024 2860

La presente lista de chequeo o verificación, se realizará desde la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira - componenete Adulto Mayor CPSAM - CEVI, en atención a la Ley 1315 de 2009, art 4 y 14. Ley 1276 de 2009, art 10,11 - paragrafo 1. Y Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios. Como instrumento para el seguimiento de vigilancia y control a los CPSAM Y CEVI del adulto mayor en el Municipio de Pereira.

CONVENCIONES: C= Cumple - NC= No Cumple

TABLA 1-1: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018, se establecen las siguientes observaciones:

No.	ESTANDAR / CRITERIOS	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	OBSERVACION Es obligatorio poner la observación cumpla o no cumpla.
1	Implementar el programa de atención "CENTROS VIDA" contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.	1			
2	Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018.	1			
3	Dar apertura a la sede CENTRO VIDA CERRITOS, seis (6) días de la semana (Lunes a Sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	1			
4	Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para Centro Vida COMUNA EL OSO, según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio.			0	En este periodo no se realizado carnetizacion de los usuarios y se proyecta para el siguiente periodo
5	Implementar la Historia de Vida Individual para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscrita el acta de inicio. NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.	1			

6	Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centros Vida COMUNA CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015). Nota: Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	1			
7	Disponer para ejecución del convenio los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente	1			
8	Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.	1			Se de dieron todos los items menos el de dotacion de vesturio a los usuarios y se proyecta para el siguiente informe
9	Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa.	1			
C		100.0	8	0	8
NC		0.0		%	17.8

TABLA 2: CANASTA BÁSICA en los CEVI, en atención a la Ley 1276 de 2009, art 11. Y Resolución 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nº	ESTANDAR/ CRITERIOS				
1	Alimentación (los 3 servidos)	1			Sugerencia en el cabezado de las minutas de alimentacion debe estar en cada hoja para facilitar el conteo.
2	Orientación psicosocial	1			
3	Atención primaria en salud	1			
4	Aseguramiento en salud	1			
5	Capacitación en actividades productivas	1			
6	Deporte, cultura y recreación	1			
7	Encuentros intergeneracionales	1			
8	Trabajo asociativo	1			
9	Constitución de redes de apoyo	1			
10	Uso de internet	1			
11	Servicio exequial	1			
12	Transporte	1			
13	Dotación Adultos mayores				
C		100.0	12	0	12
NC		0.0		%	18.5

TABLA 3: PERFILES DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO VIDA

No	ESTANDAR / CRITERIOS	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	OBSERVACION
1	DIRECTOR (1)	1			
2	NUTRICIONISTA (1)	1			
3	FISIOTERAPISTA (1)	1			
4	GERONTOLOGO (1)	1			
5	ADMINISTRATIVOS (3)	1			
6	AUX. DE ENFERMERIA (2)	1			
7	ATENCION EN EMERGENCIAS (2)	1			
8	PSICOLOGOS (2)	1			
9	TRABAJADOR SOCIAL (2)	1			
10	SST EN EL TRABAJO (1)	1			
11	PERSONAL DE ASEO (2)	1			
12	MANIPULADORE DE ALIMENTOS (4)	1			
13	TALLERISTAS EN MANUALIDADES (2)	1			
14	PROFESIONALES EN DEPORTE (6)	1			
10	TECNOLOGOS EN SISTEMAS (1)	1			Mejorar entrega de bases de datos en los tiempos designados y con la informacion correcta
11	SALVAVIDAS (1)	1			
12	IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES, DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, RUT CERTIFICADOS LABORALES, EXPERIENCIA, CURSO DE 1 RESPONDIENTE, Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	1			Revision a cada uno de los profesionales para que teng su documentacion al dia
C	100.0	17		0	17
NC	0.0			0 %	20.0

TABLA 4: OTROS SUMINISTROS CENTRO VIDA

No	ESTANDAR / CRITERIOS	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	OBSERVACION
1	Transporte de pasajeros (Realizacion de rutas)	1			
2	Transporte de alimentos (planta de alimentos - CENTRO VIDA)	1			
3	Insumos de Aseo instalaciones CENTRO VIDA	1			
4	Botiquin CENTRO VIDA	1			Se pago todo desde el primer mes el botiquin
5	Dotación Actividades Culturales			0	
6	Insumos actividades productivas	1			falta registro fotografico
C	100.0	5		0	5
NC	0.0			0 %	16.7

TABLA 5: REVISION DE EVIDENCIAS (TOMOS FISICOS) SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR MES A MES O POR PERIODO EJECUTADO

No	ESTANDAR / CRITERIOS	C	Cumple parcialmente	NC	OBSERVACION
1	ENTREGA DE BASE DE DATOS VALIDADA ING. DILLO SOCIAL A LA FECHA			0	
2	DOCUMENTOS LEGALES DEL OPERADOR	1			REVISIÓN TECNICA PREVIA, LOS JURIDICOS REVISAN Y CONFIRMAN INFORMACION
3	CARPETAS DE POLIZAS MENSUALES DE CADA UNO DE LOS USUARIOS	1			REVISIÓN TECNICA PREVIA JURIDICOS REVISAN Y CONFIRMAN INFORMACION
4	REVISION INFORMES DE LOS PROFESIONALES	1			
5	REVISION DOCUMENTOS DE CONTRATACION Y HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	1			
6	REVISION LISTADOS Y MINUTAS DE ALIMENTACION	1			REVISIÓN TÉCNICA PREVIA, LOS FINANCIEROS encargados de soportar y verificar registros
7	PRE-FACTURA DEL PERIODO	1			REVISIÓN TÉCNICA PREVIA, LOS FINANCIEROS encargados de soportar y verificar registros
8	DOCUMENTOS AL DIA DE LOS BUSES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS (SOAT, TECNO, LICENCIA, PERMISOS, ETC)	1			
9	CARPETAS DE SPP	1			
10	INFORME GENERAL DEL PERIODO	1			
11					
C		100.0	9	0	9
NC		0.0			18.0

% DE CUMPLIMIENTO 90.9

NOMBRE: VALENTINA GIRALDO
CEDULA: 1093078731
CENTRO VIDA RESPONSABLE: CERRITOS

Nombre: DORA LILIA LLANO OCAMPO
FUNCIONARIO
Secretaria de Desarrollo Social y Politico.

CONCEPTO	Semaforo	puntaje cumple
La situacion del articulador es critica no cumple con los requisitos mínimos para funcionar debe realizar ajustes INMEDIATOS para el cumplimiento de los requisitos minimos de RIESGO INMINENTE no apta para funcionar (aplica Ley 9/79)		0-25
La situación del articulador se encuentra en RIESGO ALTO de no continuar operando, debe establecer mecanismos correctivos urgentes a corto plazo no es apto para funcionar si en un semana no se corrigen (aplica Ley 9/79)	51%	26-51
La situación del articulador se encuentra en RIESGO MEDIO y debe avanzar en el plan de mejoramiento con acciones a corto y mediano plazo puede no seguir operando si no hay avances	76%	52-76
La situacion del articulador se encuentra en riesgo bajo pero debe mantener los procesos y mejorarlos que se encuentren en el plan de mejoramiento BAJO RIESGO, se supera el 85% se considera SIN RIESGO	100%	77-101
	SE PERMITE OPERAR	90.9 %



Version: 04

Fecha de Vigencia: mayo 31 de 2022

DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	
No. CONTRATO Y FECHA:		2890 DEL 09 DE MAYO DEL 2024	
N° CDP Y FECHA:		2832 DEL 19 DE MARZO DE 2024	
N° COMPROMISO PRESUPUESTAL Y FECHA		4150 DEL 06 DE MAYO DEL 2024	N° COMPROMISO DE ADICION Y FECHA
OBJETO:		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018	
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIDA PLENA- FIDELA ROJAS RIVERA	NIT 901826616-0	901826616-0
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1,797,716,142.00	FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS PREVIA CERTIFICACION DE LA SUPERVISION
VALOR ADICIONES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1,797,716,142.00	VALOR A PAGAR DEL PERIODO	\$ 302.631.279
FECHA DE INICIO	20/5/2024	FECHA TERMINACIÓN	19/11/2024
TÉRMINO ADICIONES		FECHA ENTREGA DEL INFORME	1/8/2024
TÉRMINO SUSPENSIÓN		PERIODO A PAGAR	20/05/2024 al 19/07/2024
TÉRMINO TOTAL	SEIS (6) MESES	SUPERVISOR.	JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
ALCANCE DEL CONTRATO	ACTIVIDADES		OBSERVACIONES
1.Implementar el programa de atención "CENTROS VIDA" contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.	Durante el periodo se realizó la atención de 91 adultos mayores en la jornada de mañana donde se les suministró (desayuno – refrigerio am, almuerzo) y 87 adultos en la jornada de la tarde donde se suministró (almuerzo – refrigerio pm y cena) de lunes a sábado, los 6 días de la semana		Se tiene atención a un promedio de 86 a 90 adultos mayores de forma diaria, ya que por situaciones de citas médicas y demás no llegan todos diariamente. El promedio es de 91 a 87 por jornada.
2.Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018.	Se realizaron caracterizaciones a los usuarios del programa, teniendo presentes los requisitos establecidos por la ley 1276 de 2009 y una vez caracterizados, inicia la atención integral individual de cada uno de los beneficiarios de forma presencial - Actividades a realizarse. - Temáticas o enfoques diferenciales. - Responsables de la ejecución. Generando así, los siguientes protocolos, avalados por los profesionales idóneos: Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social. -Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a). - Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a). - Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional - Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física. - Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social - Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social - Protocolo de alimentación: Nutricionista.		33%
3.Dar apertura a la sede CENTRO VIDA COMUNA EL OSO, seis (6) días de la semana Lunes a sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Desde el día 20 de mayo se hace apertura oficial de las instalaciones del Centro Vida de centros para los beneficiarios del programa contando con la asistencia de 170 a 180 beneficiarios en dos jornadas, mañana y tarde. Jornada mañana Con entrada a las 8 am a 12:30 pm y Jornada tarde 12:30 pm a 5:00pm		33%
4.Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para Centro Vida COMUNA EL OSO, según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio.	Se realiza un caracterización de lo adultos mayores para la realización de los camets		Para el siguiente informe se procederá a entregar los camets en físico a los beneficiarios.

5.Implementar la Historia de Vida Individual para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscrita el acta de inicio. NOTA: La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.	Se tiene la historia de vida individual de los 180 usuarios del programaSe entregan hojas de vida de usuarios con: Solicitud de cupo Aprobación de cupo centro vida Ficha de inscripción Hoja de vida adulto mayor Autorización tratamiento de datos personales Estudio socio económico Fotocopia de Sisbén Fotocopia de la cédula Valoración área de deportes Valoración psicológica Valoración gerontología Valoración fisioterapia Valoración enfermería Nota: Estas hojas de vida se retroalimentaran a lo largo de la ejecución del proyecto	Las hojas de vida de los usuarios reposan en las instalaciones del centro vida	33%
6.6. Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centro Vida CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015).Nota: Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Se cuenta con un vehículo totalmente habilitado para prestar el servicio de entrega de alimentos de acuerdo con la ley 9 de 1979. El vehículo cuenta con todo lo relacionado para transportar alimentos. Se garantiza mediante contenedor isotérmico	N/A	33%
7.Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.	Se realiza el suministro de alimentación a 90 adultos en la jornada de la mañana y 90 adultos en la jornada de la tarde. Se suministra seguro exequial a 178 usuarios Se suministra orden de compra de 180 uniformes para entrega el próximo informe. Se suministra personal de área de atención primaria en salud, recreación deporte m actividades productivas, culturales y demás señaladas por la ley	Para el siguiente informe se procederá a entregar uniformes a los beneficiarios.	33%

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

PERIODO DE PAGO	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR
20/05/2024 AL 19/06/2024	\$ 1,797,716,142.00	\$ 305,434,018	\$ 1,189,650,845
20/06/2024 AL 19/07/2024		\$ 302,631,279	\$ 887,019,566

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE EVIDENCIAS DEL PERIODO A PAGAR

Se certifica que el/la contratista hace entrega de las evidencias correspondientes al informe de actividades N° 02 Fecha periodo ejecutado 20/06/2024 al 19/07/2024 de forma Física X Digital ☒ con copia al Archivo de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político SI X No ☐

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 08 del Decreto 587 de abril de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría para el sector central

Pereira, 22 de Agosto de 2024





JAIME ARISTOBULO MENA BUENAROS
SUPERVISOR.



CONSORCIO VIDA PLENA
NIT 901.826.616-0
KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 6 VDA
CERRITOS OF 03
Tel: (606) 314595447
Pereira - Colombia
consorciovidaplena9@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 12

Fecha y hora Factura

Señores MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT 891.480.030-2
Dirección Edificio Braulo Londoño
Teléfono (606) 318449711 - Ext. 000
Ciudad Pereira - Colombia

Generación 22/08/2024, 14:39
Expedición 22/08/2024, 14:39
Vencimiento 22/08/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Convenio 2860-2024 Servicio Excluido de IVA de 20 junio al 19 julio	1.00	289,883,026.00	289,883,026.00
2	Convenio 2860-2024 Servicio Gravado de IVA de 20 junio al 19 julio	1.00	12,748,253.00	10,712,817.65

Total items: 2

Valor en Letras:

Trescientos dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos setenta y nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-22 por \$ 302,631,279.00

Total Bruto	300,595,843.65
IVA 19%	2,035,435.35
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	302,631,279.00

Observaciones:

FUNDACION SIRVIENDO PAZ - SIRPAZ NIT: 901.092.480-4 PARTICIPACION 50%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE -
FUNDESHO NIT 830.509.787-5 PARTICIPACION 50%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764071195119 aprobado en 20240522 prefijo FV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses

- Actividad Económica 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas Tarifa
CUFE: ad9be76b31a863b6209995ed06ce25a2fb0f88ea934d0d9acde303adceaf93ab08762e74457308356d0f821cc0dfc2

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

CUADRO DE EJECUCIÓN PERIODO 20 DE JUNIO A 19 DE JULIO 2024 CENTRO VIDA CERRITOS - CONSORICO VIDA PLENA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO /MES INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Perfiles que aplica	CANTIDAD PERIODO 2 DE 6	VALOR COBRO PERIODO 2 DE 6
ITEM 1- PERSONAL							
Director o Coordinador	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	1	\$ 6.840.000
Nutricionista	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	1	\$ 3.600.000
Manipulador de alimentos	UNIDAD	4	\$ 1.300.000	\$ 5.200.000	\$ 9.880.000	4	\$ 9.880.000
Técnico auxiliar de enfermería	UNIDAD	2	\$ 1.465.053	\$ 2.930.106	\$ 5.567.201	2	\$ 5.567.201
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas	UNIDAD	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	2	\$ 6.840.000
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales	UNIDAD	6	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 41.040.000	6	\$ 41.040.000
Psicólogo (Ley 1278)	UNIDAD	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	2	\$ 7.200.000
Trabajador social	UNIDAD	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	2	\$ 7.200.000
Profesional SGST	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	1	\$ 3.600.000
Profesional Fisioterapia	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	1	\$ 6.840.000
Gerontólogo	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	1	\$ 3.600.000
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física	UNIDAD	2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	2	\$ 2.600.000
Salvavidas (Ley 1209/2008)	UNIDAD	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 4.370.000	1	\$ 4.370.000
Auxiliar para atención de emergencias	UNIDAD	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	2	\$ 3.600.000
Auxiliar administrativo	UNIDAD	3	\$ 1.300.000	\$ 3.900.000	\$ 7.410.000	3	\$ 7.410.000
Tecnólogo en sistemas	UNIDAD	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	1	\$ 2.700.000
TOTAL TALENTO HUMANO			\$ 42.765.053	\$ 80.830.106	\$ 122.887.201		\$ 122.887.201
ITEM 2 ALIMENTACIÓN							
JORNADA MAÑANA: desayuno, (\$ 5.566), Refregero (\$4.600), Almuerzo (\$12.350.) JORNADA TARDE: Almuerzo, Refregero y Cena (\$11.233). Son tres raciones por cada AM. Establecer un valor promedio entre el desayuno y la cena) \$ Valor alimentación diaria (\$ 25.850) Valor Alimentación x 26 días (\$ 672.100)	UNIDAD	180	\$ 672.100	\$ 120.978.000	\$ 120.978.000	\$ 190	\$ 103.829.608
ITEM 3 SEGURO EXEQUIAL							
Seguro Exequial	UNIDAD	180	\$ 14.667	\$ 2.639.970	\$ 2.639.970	\$ 182	\$ 1.272.284
ITEM 4 Y 5 -TRANSPORTE							
alquiler de vehículo para Transporte de pasajeros	UNIDAD	3	\$ 20.631.311	\$ 61.893.933	\$ 61.893.933	\$ 3	\$ 61.893.933
Servicio de transporte de alimentos	UNIDAD	1	\$ 6.333.333	\$ 6.333.333	\$ 6.333.333	\$ 1	\$ 6.333.000
TOTAL COSTOS FIJOS				\$ 272.675.342	\$ 314.732.437		\$ 296.216.026
ITEM 6 DOTACION VESTUARIO ADULTOS MAYORES							
Dotación Hombre (\$ 255.000) y Dama (\$421.666). VALOR PROMEDIO HOMBRE Y DAMA (\$338.333)	UNIDAD	180	\$ 338.333	\$ 60.899.940	\$ 10.149.990	\$ 0	\$ 0
ITEM 7 INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO VIDA							
Compuesto por 16 Items (ver descripción, cantidades y valores promedio en el item 7-suministros del estudio de costos del análisis del sector)	KIT	1	\$ 4.396.603	\$ 4.396.603	\$ 4.396.603	\$ 1	\$ 4.396.603
ITEM 8 BOTIQUIN							
Compuesto por 11 Items (ver descripción, cantidades y valores promedio en el del estudio de costos-suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 136.194	\$ 136.194	\$ 22.699	\$ 1	\$ 0
ITEM 9-DOTACION PARA ACTIVIDADES CULTURALES							
Compuesta por 10 Items, (ver descripción, cantidades y valores promedio en estudio de costos-Suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 9.540.960	\$ 9.540.960	\$ 1.590.160	\$ 0	\$ 0
ITEM 10- INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS							
Compuesto por 35 Items (Ver descripción, cantidades y valores promedio en el estudios de costos-Suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 12.112.014	\$ 12.112.014	\$ 2.018.669	\$ 1	\$ 2.018.650
TOTAL SUMINISTROS. (COSTOS VARIABLES)				\$ 87.085.711	\$ 18.178.121		\$ 6.415.253
TOTAL OPERACIÓN CENTRO VIDA. (COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES)				\$ 359.761.053	\$ 332.910.558		\$ 302.631.279

103.684.350
= 145.258
Falta sport

NOTA: Los Items que tienen una sola entrega, se deben prorratear a 6 meses para hallar el valor mensual en la columna VALOR MENSUAL

*FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Solo se aplicó a los perfiles de Coordinador, Auxiliares de Enfermería, Manipuladores de Alimentos, Profesionales en Deportes, Tallerista en Manualidades y artes Plásticas, Fisioterapeuta, Salvavidas y Auxiliares Administrativos

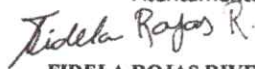
Atentamente,
Fidela Rojas R.

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C 36.275.489 de Pitalito
consorciovidaplana@gmail.com
Representante legal CONSORCIO VIDA PLENA

NOTA: Los items que tienen una sola entrega, se deben prorratear a 6 meses para hallar el valor mensual en la columna VALOR MENSUAL

*FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Solo se aplicó a los perfiles de Coordinador, Auxiliares de Enfermería, Manipuladores de Alimentos, Profesionales en Deportes, Tallerista en Manualidades y artes Plásticas, Fisioterapeuta, Salvavidas y Auxiliares Administrativos

Atentamente,



FIDELA ROJAS RIVERA

C.C 36.275.489 de Pitalito

consorciovidaplena9@gmail.com

Representante legal CONSORCIO VIDA PLENA

OFERTA ECONOMICA CENTRO VIDA CERRITOS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Nº	VALOR UNITARIO /MES INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Perfiles que aplica	VALOR TOTAL X 6 INCLUIDO IVA	APORTE MUNICIPIO (\$)	APORTE CONSORCIO (\$)
ITEM 1- PERSONAL								
Director o Coordinador	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	\$ 41.040.000	\$ 39.040.000	\$ 2.000.000,00
Nutricionista	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 21.600.000	\$ -
Manipulador de alimentos	UNIDAD	4	\$ 1.300.000	\$ 5.200.000	\$ 9.880.000	\$ 59.280.000	\$ 55.280.000	\$ 4.000.000,00
Técnico auxiliar de enfermería	UNIDAD	2	\$ 1.465.053	\$ 2.930.106	\$ 5.567.201	\$ 33.403.208	\$ 31.403.000	\$ 2.000.208,00
Tallerista en Manualidades y artes Plásticas	UNIDAD	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	\$ 41.040.000	\$ 40.000.000	\$ 1.040.000,00
Profesional en ciencias del deporte, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales	UNIDAD	6	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 41.040.000	\$ 246.240.000	\$ 241.240.000	\$ 5.000.000,00
Psicólogo (Ley 1276)	UNIDAD	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 43.200.000	\$ 40.000.000	\$ 3.200.000,00
Trabajador social	UNIDAD	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000	\$ 43.200.000	\$ 40.000.000	\$ 3.200.000,00
Profesional SGST	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 19.000.000	\$ 2.600.000,00
Profesional Fisioterapia	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 6.840.000	\$ 41.040.000	\$ 39.000.000	\$ 2.040.000,00
Gerontólogo	UNIDAD	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 20.000.000	\$ 1.600.000,00
Persona mantenimiento y aseo de infraestructura física	UNIDAD	2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 15.600.000	\$ 15.600.000	\$ -
Salvavidas (Ley 1209/2008)	UNIDAD	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 4.370.000	\$ 26.220.000	\$ 26.220.000	\$ -
Auxiliar para atención de emergencias	UNIDAD	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 21.600.000	\$ 19.600.000	\$ 2.000.000,00
Auxiliar administrativo	UNIDAD	3	\$ 1.300.000	\$ 3.900.000	\$ 7.410.000	\$ 44.460.000	\$ 43.000.000	\$ 1.460.000,00
Tecnólogo en sistemas	UNIDAD	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 16.200.000	\$ 16.200.000	\$ -
TOTAL TALENTO HUMANO			\$ 42.765.053	\$ 80.830.106	\$ 122.887.201	\$ 737.923.208	\$ 707.183.000	\$ 30.140.208,40
ITEM 2- ALIMENTACIÓN								
JORNADA MANAÑA: desayuno, (S b.566 -), Refrigerero (1.600), Almuerzo (\$12.350), JORNADA TARDE: Almuerzo, Refrigerio y Cena (\$11.233). Son tres raciones por cada AM. Establecer un valor promedio entre el desayuno y la cena) \$ Valor alimentación diaria (\$ 25.850) Valor Alimentación x 26 días (\$ 672.100)	UNIDAD	180	\$ 672.100	\$ 120.978.000	\$ 120.978.000	\$ 725.868.000	\$ 556.261.000	\$ 169.607.000
ITEM 3- SEGURO EXEQUIAL								
Seguro Exequial	UNIDAD	180	\$ 14.667	\$ 2.639.970	\$ 2.639.970	\$ 15.839.820	\$ 15.839.820,00	\$ 0
ITEM 4 Y 5- TRANSPORTE								
alquiler de vehículo para Transporte de pasajeros.	UNIDAD	3	\$ 20.631.311	\$ 61.893.933	\$ 61.893.933	\$ 371.363.598	\$ 371.363.598,00	\$ 0
Servicio de transporte de alimentos	UNIDAD	1	\$ 6.333.333	\$ 6.333.333	\$ 6.333.333	\$ 37.999.998	\$ 37.999.998,00	\$ 0
TOTAL COSTOS FIJOS				\$ 272.675.342	\$ 314.752.437	\$ 1.888.394.624	\$ 1.688.647.416	\$ 199.747.208

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO /MES INCLUIDO IVA	SUBTOTAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL X 6 INCLUIDO IVA	APORTE MUNICIPIO (\$)	APORTE ESAL (\$)
ITEM 6- DOTACION VESTUARIO ADULTOS MAYORES								
Dotación Hombre (\$ 255.000) y Dama (\$421.666). VALOR PROMEDIO HOMBRE Y DAMA (\$338.333)	UNIDAD	180	\$ 338.333	\$ 60.899.940	\$ 10.149.990	\$ 60.899.940	\$ 60.899.940	\$ 0
ITEM 7- INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO VIDA								
Compuesto por 16 items (ver descripción, cantidades y valores promedio en el estudio de costos suministros del análisis del sector)	KIT	1	\$ 4.396.603	\$ 4.396.603	\$ 4.396.603	\$ 26.379.618	\$ 26.379.618	\$ 0
ITEM 8- BOTQUIN								
Compuesto por 11 items (ver descripción, cantidades y valores promedio en el estudio de costos suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 136.194	\$ 136.194	\$ 22.699	\$ 136.194	\$ 136.194	\$ 0
ITEM 9- DOTACION PARA ACTIVIDADES CULTURALES								
Compuesta por 10 items (ver descripción, cantidades y valores promedio en estudio de costos-Suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 9.540.960	\$ 9.540.960	\$ 1.590.160	\$ 9.540.960	\$ 9.540.960	\$ 0
ITEM 10- INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS								
Compuesto por 35 items (Ver descripción, cantidades y valores promedio en el estudio de costos-Suministros del análisis del sector)	UNIDAD	1	\$ 12.112.014	\$ 12.112.014	\$ 2.018.669	\$ 12.112.014	\$ 12.112.014	\$ 0
TOTAL SUMINISTROS (COSTOS VARIABLES)				\$ 87.085.711	\$ 18.178.121	\$ 109.068.725	\$ 109.068.726	\$ 0
TOTAL OPERACIÓN CENTRO VIDA (COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES)				\$ 359.761.053	\$ 332.910.558	\$ 1.997.463.350	\$ 1.797.716.142	\$ 199.747.208

NOTA: Los items que tienen una sola entrega, se deben prorratear a 6 meses para hallar el valor mensual en la columna VALOR MENSUAL

*FACTOR MULTIPLICADOR (1.9) Solo se aplicó a los perfiles de Coordinador, Auxiliares de Enfermería, Manipuladoras de Alimentos, Profesionales en Deportes, Tallerista en Manualidades y artes Plásticas, Fisioterapeuta, Salvavidas y Auxiliares Administrativos

Atentamente,

FIDELA ROJAS RIVERA
 C.C.36.275.489 de Pitalito
 fundesho@gmail.com
 Representante legal CONSORCIO VIDA PLENA



CERTIFICADO DE APOORTE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía número 75.064.173 de Pereira; en la Calidad de Contador público del CONSORCIO VIDA PLENA con NIT 901826616-0 , Certifico bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la Empresa se encuentra al día, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con los Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones , las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP, las Caja de Compensación Familiar , el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Esta certificación se Expide y se Firma a los veinticinco (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

FIDELA ROJAS
Representante Legal
Cedula: 36.275.489

MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO
Contador Publico
Cedula: 75.064.173
TP 62696-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.064.173
ARBELAEZ QUINTERO

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



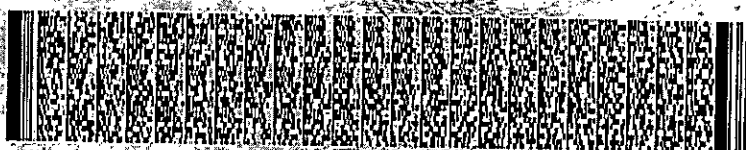
FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1971
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-1989 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

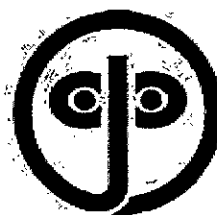
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00066204-M-0075064173-20080906 0003053306A 1 4950009056

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MAURICIO ARBELAEZ QUINTERO**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75064173 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 62696-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

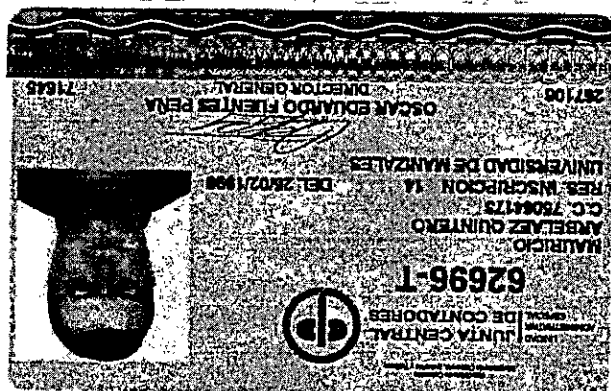
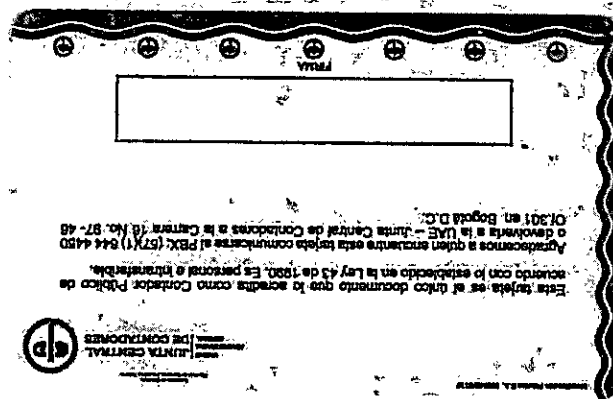
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062770843



(415)7707212489984(8020) 000014106277084 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 6 6 1 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

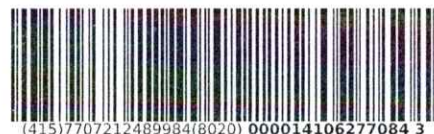
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062770843



(415)7707212489984(8020) 0000141062770843

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 2 6 6 1 6

0

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4, 0 4, 0 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
Cédula de Ciudadanía	1 3	3 6 2 7 5 4 8 9				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
ROJAS	RIVERA	FIDELA				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 4, 0 4, 0 8	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 8 8 3 1 7 9 3 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
GOMEZ	BETANCOURTH	DAHIANNA	CAROLINA			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141062770843



(415)7707212489984(8020) 0000141062770843

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 2 6 6 1 6 0

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 0 9 2 4 8 0	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FUNDACION SIRVIENDO PAZ				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 5 0 9 7 8 7	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

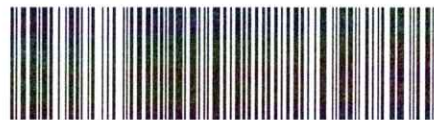
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141062770843



(415)7707212489984(8020) 000014106277084 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 6 6 1 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

7 5 0 6 4 1 7 3

6 2 6 9 6

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

ARBELAEZ

QUINTERO

MAURICIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 7 0 1



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO VIDA PLENA

Identificado con NI 9018266160

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARQUE LA ARBOLEDA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24134132774
Fecha de apertura:	29 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0508 PARQUE LA ARBOLEDA de la ciudad de PEREIRA, el día Lunes, 29 de Abril de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Banco
Caja Social
Ejecutivo Empresarial
Of. Parque Arboleda

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros de Colombia



CONSORCIO VIDA PLENA

CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

Pereira, 8 de abril de 2024

Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Alcaldía de Pereira

Referencia: Contratación directa con oferta No. SME-RE-55-2024

Los suscritos **DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.317.933 de Pereira, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ – Sigla SIRPAZ (NIT 901092480-4)**, **FIDELA ROJAS RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 36.275.489 de Pitalito, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE- Sigla FUNDESHO (830509787-5)**; manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en procesos de contratación pública, **NÚMERO DE PROCESO SME-RE-55-2024** OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018.

Conforme a los siguientes términos:

1. El consorcio que se constituye por este documento para todos sus efectos se denominará **CONSORCIO VIDA PLENA**
2. La duración de este **CONSORCIO** será por el término comprendido desde la fecha de firma de este documento hasta el 31 de diciembre de 2027.
3. El consorcio está conformado por:



CONSORCIO VIDA PLENA

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN SIRVIENDO PAS- Sigla SIRPAZ (NIT901092480-4)	50%
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE- Sigla FUNDESHO (830509787-5)	50%

- La responsabilidad de los integrantes de consorcio es solidaria e ilimitada.
- LA REPRESENTANTE LEGAL** del Consorcio es **FIDELA ROJAS RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.275.489 de Pitalito, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

LA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del Consorcio es **DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.317.933 de Pereira, quien en el caso de ausencia del representante legal principal está facultado para que lo represente, está expresamente facultado en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- La dirección del consorcio será KM 10 VÍA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS OF 03

En constancia se firma en Pereira, a los ocho (8) días del mes de abril de 2024.

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ B.
Cedula de ciudadanía: 1.088.317.933
Dirección: Calle 25 # 20-120 la proclama
Correo electrónico: Sirpa0626@gmail.com
Teléfono/ celular: 3206693658

FIDELA ROJAS RIVERA
Cedula de ciudadanía: 36275489
Dirección: Km 10 vía centros veracruz caja de oficina 3
Correo electrónico: fundesho@gmail.com
Teléfono/ celular: 3246827228



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3213

Fecha expedición 15/03/2024 Fecha vencimiento Valor Total 5.593.204.185,00

Son: Cinco Mil Quinientos Noventa Y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Fecha Reg. 17/07/2020 5.593.204.185,00

Plan. GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE

Línea Estratégica PEREIRA PARA LA GENTE

Sector INCLUSIÓN SOCIAL

Programa INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDADES

Actividad ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS EN LOS CENTROS VIDA

Componente OTROS 5.593.204.185,00

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales 1.014.829.364,00

Servicios para la comunidad, sociales y personales 4.578.374.821,00

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02460385150158-3484046-007539919

Valor 1.014.829.364,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 951 Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor - Depto Risaralda

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Valor 4.578.374.821,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 943

C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes 4	763.062.470,00	Mes 5	763.062.470,00	Mes 6	763.062.470,00
Mes 7	763.062.270,00	Mes 8	763.062.270,00	Mes 9	763.062.871,00

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 951

C. Costo 1109 Proyecto 2020660010068

Mes 4	169.138.228,00	Mes 5	169.138.227,00	Mes 6	169.138.227,00
Mes 7	169.138.227,00	Mes 8	169.138.227,00	Mes 9	169.138.228,00



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3213

Fecha expedición 15/03/2024

Fecha vencimiento

Valor Total **5.593.204.185,00**

Son: Cinco Mil Quinientos Noventa Y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460385123257-3484046-007538335



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2832

Fecha expedición 19/03/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **5.593.204.185,00**

Son: Cinco Mil Quinientos Noventa Y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

Nro. Solicitud 3213

Valor **1.014.829.364,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 951 Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor - Depto Risaralda
Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

Valor **4.578.374.821,00**

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio
Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02460390083224-3494664-007562596

Pereira, 9 de mayo de 2024.

Doctor (a)

JAIME ARISTOBULO MENA BUANAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 2860 DE 9 DE MAYO DE 2024**, celebrado con **CONSORCIO VIDA PLENA** identificado con el Nit. # 901826616-0 representado legalmente en condición de suplente autorizada para contratar por **DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.317.933 expedida en Pereira Risaralda, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018", por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.997.463.350)** de los cuales el **MUNICIPIO DE PEREIRA** aportará la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.797.716.142)** y el consorcio la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 199.747.208)**, y por un término de seis (6) meses, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

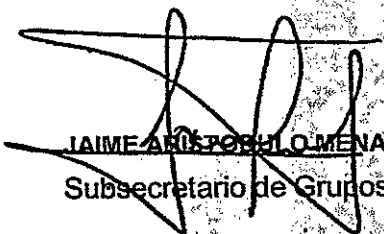
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.31032798&isFromPublicArea=True&isModal=False>

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,


MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a, **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 9 de Mayo de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.


JAIME ARISTOBAL OMENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales


Diana Ortiz. Abogada contratista
Elaboró



Versión:

Fecha de vigencia:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2860 DEL 9 DE MAYO DE 2024

Clase de contrato	CONVENIO DE ASOCIACION	
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA	
ASOCIADO	CONSORCIO VIDA PLENA identificado con el Nit. # 901826616-0 representado legalmente en condición de suplente autorizada para contratar por DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.317.933 expedida en Pereira Risaralda	
Interventor Supervisor	y/o	JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Objeto contrato	del	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018
Valor del convenio	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.997.463.350) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.797.716.142) y el consorcio la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 199.747.208)	
Plazo Ejecución	de	SEIS (6) meses
Fecha de Inicio	20/5/2024	



Versión:

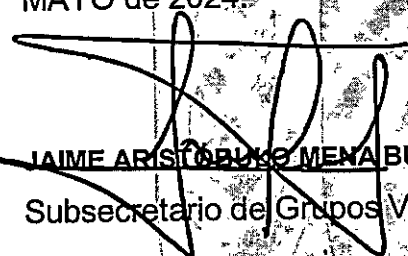
Fecha de vigencia:

Fecha Terminación	de	19/11/2024
----------------------	----	------------

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS** (Interventor/o Supervisor), y **CONSORCIO VIDA PLENA** identificado con el Nit. # 901826616-0 representado legalmente en condición de suplente autorizada para contratar por **DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.317.933 expedida en Pereira Risaralda en calidad de contratista, con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2860 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron, a los 20 días d MAYO de 2024.


JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales


CONSORCIO VIDA PLENA

Rep. Legal suplente autorizada para contratar

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH (ASOCIADO ESAL)



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 4150

Fecha expedición 09/05/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total 1.797.716.142,00

Son: Mil Setecientos Noventa Y Siete Millones Setecientos Dieciseis Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte.
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

Tercero 901826616 CONSORCIO VIDA PLENA - DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH
 Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 2860 Fecha 09/05/2024 Nro. Int. 334
 Duración seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio Fecha fin 31/12/2024
 Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos Vig. Futura No
 contados a partir de la suscripción del acta de inicio
 Nro. Disponibilidad 2832

Valor 547.103.205,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 951 Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor - Depto Risaralda

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 2832

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversión CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n c p	547.103.205,00

Valor 1.250.612.937,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 2832

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversión CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n c p	1.250.612.937,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 943

C. Costo 1109

Mes 6	299.619.357,00	Mes 7	299.619.357,00	Mes 8	299.619.357,00
Mes 9	299.619.357,00	Mes 10	52.135.509,00		

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 951

C. Costo 1109

Mes 10	247.483.848,00	Mes 11	299.619.357,00
--------	----------------	--------	----------------



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 4150

Fecha expedición 09/05/2024

Fecha vencimiento 31/12/2024

Valor Total **1.797.716.142,00**

Son: Mil Setecientos Noventa Y Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA
BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS
CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA
CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y
RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460440155054-3576906-007729311



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.4221

Fecha expedición 07/05/2024

Fecha vencimiento

Valor Total 1.797.716.142,00

Son: Mil Setecientos Noventa Y Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte.
 Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

Tercero 901826616 CONSORCIO VIDA PLENA - DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH
 Documento CONVENIO DE ASOCIACION Nro. 2860 Nro. Int. 334
 Duración seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio Fecha fin 31/12/2024
 Forma pago El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos Vig. Futura No
 contados a partir de la suscripción del acta de inicio
 Nro. Disponibilidad 2832

Valor 547.103.205,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 951 Recursos Balance Estampilla Adulto Mayor - Depto Risaralda

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 2832

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversión CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n c p	547.103.205,00

• Valor 1.250.612.937,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1109 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Fondo 943 Recursos Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio

Proyecto 2020660010068 PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES POR SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 2832

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversión CPI: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administración pública n c p	1.250.612.937,00

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 943

C. Costo 1109

Mes 6	299.619.357,00	Mes 7	299.619.357,00	Mes 8	299.619.357,00
Mes 9	299.619.357,00	Mes 10	52.135.509,00		

Rubro 2.3.2.02.02.009

Fondo 951

C. Costo 1109

Mes 10	247.483.848,00	Mes 11	299.619.357,00
--------	----------------	--------	----------------



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.4221

Fecha expedición 07/05/2024

Fecha vencimiento

Valor Total **1.797.716.142,00**

Son: Mii Setecientos Noventa Y Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta Y Dos Pesos M/Cte.
Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018

Observaciones

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

02460440101012-3576479-007726726



ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y EL CONSORCIO VIDA PLENA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al CONVENIO electrónico de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, suscrito en la página del SECOP II, con EL CONSORCIO VIDA PLENA identificado con el Nit. # 901826616-0 representado legalmente por DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.317.933 expedida en Pereira, en calidad de representante legal suplente, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"

CLÁUSULA SEGUNDA: METAS DEL CONVENIO

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, a través de la realización de un Programa de Interés Público denominado Centros Vida
2. Cofinanciar hasta **180** atenciones a la población Adulta Mayor del Municipio de Pereira, en la Infraestructura Centro Vida CERRITOS 180 personas (90 jornada mañana y 90 jornada tarde).
3. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.
4. Reportar los subcontratos que suscriban para la ejecución del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

1. Implementar el programa de atención "*CENTROS VIDA*" contenido en la Ley 1276 de 2009 en modalidad intramural en la infraestructura proporcionada por el Municipio.
2. Brindar atención integral diurna semanal a las personas Adultas Mayores que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ley 1276 de 2009 de conformidad a la resolución 055 de 2018.
3. Dar apertura a la sede CENTRO VIDA CERRITOS, seis (6) días de la semana (Lunes a Sábado) Nota: La organización de los grupos y horarios dependerá exclusivamente de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, a través de su supervisor, en todo caso, durante los seis (6) días de la semana existirá continuidad del servicio desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.
4. Realizar la carnetización individual a cada beneficiario del programa y el registro requerido de los Adultos Mayores en los formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para *Centro Vida CERRITOS*, según modelos contenidos

en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez se suscriba el acta de inicio.

5. Implementar la *Historia de Vida Individual* para cada usuario del Programa Centro Vida, las cuales deberán reposar en medio físico y magnético en la base de datos de cada Sede, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social y según modelos contenidos en el Sistema de Gestión y Calidad de la Alcaldía, los cuales serán dados a conocer al operador una vez suscriba el acta de inicio. **NOTA:** La información recopilada quedará a disposición permanente del municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato; así mismo, el operador deberá garantizar la reserva necesaria para este tipo de documentos durante la ejecución del contrato.
6. Prestar el servicio de transporte de los usuarios en vehículos contratados con una empresa de transporte debidamente habilitada para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, para realizar el transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa desde los lugares indicados por la supervisión del contrato y/o el coordinador del programa por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político y con destino a la infraestructura del Centros Vida CERRITOS, bajo la modalidad ida y regreso. (Conforme a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015). **Nota:** Los vehículos deberán contar durante la vigencia del contrato con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
7. Disponer para ejecución del convenio los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.
8. Brindar el servicio a los beneficiarios de Alimentación, auxilio exequial, transporte, dotación de vestuario, atención primaria en salud, recreación, deporte, actividades productivas, culturales y demás señaladas en la ley 1276 de 2009 según las condiciones técnicas del convenio y presupuesto.
9. Disponer para la ejecución del convenio del personal mínimo requerido, y Dotar el centro vida con botiquín, insumos para el aseo de las instalaciones, insumos para las actividades productivas, culturales según las siguientes condiciones técnicas del servicio a prestar y sin sobrepasar el presupuesto del programa.

10. FICHA TÉCNICA Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

POBLACIÓN BENEFICIARIA TOTAL:

CENTRO VIDA CERRITOS	180
-----------------------------	------------

10.1 TALENTO HUMANO:

Tabla 6: PERFILES DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO VIDA CERRITOS:

ITEM 1.	TALENTO HUMANO (RESOLUCIÓN 055 DE ENERO DE 2018)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	DESCRIPCIÓN		



1.1	DIRECTOR: o coordinador, quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o ciencias de la salud y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 13 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Contar con una experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de programas con población adulta mayor. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador.	UNIDAD	1
1.2	NUTRICIONISTA: responsable de la definición de menús del Centro, profesional con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Con dos años mínimos de experiencia laboral.	UNIDAD	1
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, certificados. Normativamente: En Centres con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	4
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERIA: Técnico laboral- auxiliar en enfermería o en salud pública y con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018. Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación. Normatividad: En Centres con 61 o más personas usuarios inscritas cuentan con un mínimo 2 personas con este perfil.	UNIDAD	2
1.5	TALLERERISTAS EN MANUALIDADES Y ARTES PLSTICAS: Bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses; certificada en actividades de manualidades y artes plásticas con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2
1.6	PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y RECREACION; experiencia mínima de un (1) año en actividad física e interacción social. AL menos dos (2) de los profesionales cuenten con experiencia como tallerista o instructor de danzas. Todos deben contar con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	6
1.7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O AFINES PARA LA ORIENTACION PSICO-SOCIAL, con experiencia profesional Mínima de un (1) año, quienes realizaran una labor de manera preventiva y personalizada en caso de requerirse, y realizaran actividades de prevención en temas relacionados con la salud mental, entre otras, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2
1.8	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada o experiencia mínima de seis (6) meses en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2
1.9	Profesional SGST. que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 15 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1
1.10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional mínima de un (1) año, con formación certificada en atención integral para adultos mayores, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1
1.11	GERONTOLOGO: profesional en gerontología, con experiencia profesional mínima de un (1) año, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1

1.12	PERSONA BACHILLER: con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Operador. Normativamente: En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable.	UNIDAD	2
1.13	SALVAVIDAS, persona con formación en Salvamento acuático y natación, experiencia certificada mínima de un (1) año como salvavidas, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1
1.14	AUXILIAR EN ATENCION DE EMERGENCIAS Persona Bachiller, con experiencia mínima de un (1) año en atención de emergencia, o similares, que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	2
1.15	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: persona bachilleres para apoyar y desarrollar diversas actividades administrativas experiencia mínima de SEIS (6) meses en actividades administrativas.	UNIDAD	3
1.16	Tecnólogo en sistemas, con experiencia profesional mínima de un (1) año- que cumpla con los requisitos contemplados en el numeral 14 del ítem 1, de la resolución 055 de enero de 2018.	UNIDAD	1

Nota 1: Todo el personal del centro deberá contar con formación para atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencia de mínimo 36 horas. Para lo cual deberán allegar los certificados de asistencia o participación en estas formaciones.

Del Talento Humano la entidad debe aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Relación del personal que se vinculará a la ejecución del proyecto, describiendo la formación y la experiencia, cargo y las actividades que realizará
- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.

10.2 SUMINISTROS

SUMINISTROS CENTROS VIDA				
ITEM 2	ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES INCLUIDO IVA \$
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	JORNADA MAÑANA: desayuno, (\$), Refreigero (\$), Almuerzo (\$.) JORNADA TARDE; Almuerzo, Refrigerio y Cena (\$). Son tres raciones por cada AM. Establecer un valor promedio entre el desayuno y la cena)	UNIDAD	160	
CENTRO VIDA CERRITOS	\$ Valor alimentación diaria (\$). Valor Alimentación x 26 días (\$) NOTA: Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética del Centro Vida, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de menús de 26 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.	UNIDAD	180	\$120.978.000
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR ALIMENTACIÓN MENSUAL				\$120.978.000



Versión: 01

Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

--	--

ITEM 3	AUXILIO EXEQUIAL.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES INCLUIDO IVA \$.
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Auxilio funerario mensual para adultos mayores, a razón de (\$) cada uno	UNIDAD	160	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	180	2.639.970
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR AUXILIO EXEQUIAL MES				\$ 2.639.970

ITEM 4	TRANSPORTE DE PASAJEROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES INCLUIDO IVA \$
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler de vehículo, según especificaciones técnicas: Transporte para pasajeros tipo buseta o busetón (para el caso de Centro Vida Oso y Centro Vida Oriente, el acceso a los barrios no permite un bus para 40 pasajeros) con póliza vigente de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros. Centro Vida Oriente- tres rutas para 160 pasajeros, Centro Vida el Oso, dos rutas para 160 pasajeros, Centro Vida Cerritos tres rutas para 180 pasajeros.	UNIDAD	3	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	3	\$61.893.933
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	2	
VALOR TRANSPORTE DE PASAJEROS MENSUAL				\$ 61.893.933

ITEM 5	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES INCLUIDO IVA \$
	DESCRIPCIÓN			
CENTRO VIDA ORIENTE	Alquiler vehículo para transporte de alimentos , según especificaciones técnicas transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 expedida por ministerio de salud.	UNIDAD	1	
CENTRO VIDA CERRITOS		UNIDAD	1	6.333.333
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	1	
VALOR TRANSPORTE DE ALIMENTOS MES				\$ 6.333.333

ITEM 6	DOTACIÓN ADULTOS MAYORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA \$
	DESCRIPCIÓN/ Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio			
CENTRO VIDA ORIENTE	Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE: a razón de (\$), compuesta	UNIDAD	160	



Versión: 01

Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

CENTRO VIDA CERRITOS	por: Dos Sudaderas en tela antiluido bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA, a razón de (\$), compuesta por: Dos sudaderas en tela antiluido bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. LAS DOS DOTACIONES TIENEN UN VALOR PROMEDIO DE (\$) Se prorratea el valor total de la DOTACIÓN por seis meses de duración del convenio	UNIDAD	180	\$60.899.940
CENTRO VIDA EL OSO CUBA		UNIDAD	160	
VALOR DOTACIÓN ADULTOS MAYORES				\$60.899.940

ITEM 7	DESCRIPCIÓN/(Se entregarán de manera mensual a cada uno de los tres centro vida)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA \$
INSUMOS ASEO INSTALACIONES CENTRO	Bolsa de basura plástica (negra, verde y blanca) x 30 unidades	Paquete	100	\$2.250	\$225.000
	Jabón líquido 1 lts	unidad	20	\$8.100	\$162.000
	Fibra abrasiva	unidad	10	\$2.233	\$22.333
	Detergente en polvo x 1 kg	unidad	20	\$9.067	\$181.333
	Alcohol desinfectante x 700 ml	unidad	80	\$7.867	\$629.333
	Limpiavidrios x 500 ml	unidad	12	\$7.567	\$90.800
	Blanqueador x GL	unidad	16	\$18.013	\$288.200
	Bolsas papelera x 30 unid	paquete	40	\$3.792	\$151.667
	Limpia pisos x 1000 ml	unidad	10	\$12.567	\$125.667
	Toalla cocina de papel 1 rollo	unidad	30	\$5.733	\$172.000
	Desmanchador x 1800	unidad	8	\$12.606	\$100.852
	Escoba plástica	unidad	4	\$23.833	\$95.333
	Trapero de hilaza	unidad	8	\$15.892	\$127.133
	Papel higiénico triple hoja paquete x 24 unidades	Paquete	15	\$46.450	\$696.750
	Toalla de manos dobladas en z naturales caja x 24 paquetes de 150 hojas c/u	caja	7	\$180.878	\$1.266.148
	Limpión Paño absorbente	unidad	8	\$7.757	\$62.053
TOTAL INSUMOS DE ASEO INSTALACIONES CENTRO VIDA					\$4.396.603

ITEM 5	BOTIQUIN/Se hará una (1) entrega a cada centro vida	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
--------	---	------------------	----------	----------------	--------------------------



Versión: 01

Fecha de Vigencia: 17 de junio de 2020

BOTIQUIN	Alcohol 700 ml	UNIDAD	1	\$7.867	\$1.311
	Bajalenguas Paquete x 20 Und	UNIDAD	1	\$2.133	\$356
	Curas Caja x 20 Und	CAJA	1	\$7.067	\$1.178
	Guantes latex Caja x 100 Und	CAJA	1	\$29.667	\$4.994
	Lágrimas artificiales 15 ml	UNIDAD	1	\$30.133	\$5.222
	Suero fisiológico Bolsa x 500 ml	UNIDAD	1	\$3.733	\$622
	Venda elástica 1 Und de 5" x 5 yds	UNIDAD	1	\$3260	\$543
	Yodopovidona solución 60 ml	UNIDAD	1	\$11.800	\$1.967
	Gasa estéril 4" x 4" 24 Und	CAJA	1	\$11.200	\$1.867
	Termómetro digital 1 Und	UNIDAD	1	\$19.133	\$3.189
	Esparadrapo 1/2 5 yds	UNIDAD	1	\$10.200	\$1.700
VALOR TOTAL BOTIQUIN CENTRO VIDA					\$ 22.699

ITEM 9	DOTACION PARA ACTIVIDADES CULTURALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio				
DOTACION ACTIVIDADES CULTURALES CENTROS VIDA	Confección de traje de hombre para danzar	UNIDAD	16	\$69.073	\$1.105.173
	Pantalón Largo con pretina, colores tierra Pantalón con preses encauchado en la parte de atrás, en lino, bolsillo delanteros cremallera y botón.	UNIDAD	8	\$99.918	\$799.341
	Rabo gallo Típico rojo (pañoleta), talla única en dacrón.	UNIDAD	16	\$23.330	\$373.380
	Poncho a cuadros, color blanco, talla única.	UNIDAD	8	\$15.937	\$127.499
	Mochila en fique, 4 colores, talla única, tejida en cabuya.	UNIDAD	8	\$35.750	\$286.000
	Carriel Típico Paisa Antioqueño Artesanal Cuero (grand)	UNIDAD	8	\$34.600	\$276.800
	Sombreo tipo aguadeño	UNIDAD	8	\$32.795	\$262.360
	Blusa en Dacrón estampado, con 2 encajes recogidos, unicolor en dacrón rematadas con encaje. Colores a definir con el supervisor.	UNIDAD	16	\$76.128	\$1.218.053
	Traje típico de danzas Colombiano para mujer.	UNIDAD	16	\$291.067	\$4.657.067
	Alpargata mujer folclor.	UNIDAD	16	\$27.212	\$435.387
VALOR TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES CENTRO VIDA					\$ 9.540.960

ITEM 10	Insufos actividades productivas (35 items)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	Se entregará una (1) vez durante la ejecución del convenio				
INSUFOS ACTIVIDADES PRODCUTIVAS	Pintura roja acrílica 120 ml.	UNIDAD	120	\$ 4.738	\$ 568.520
	Pintura Nieve 120 MI	UNIDAD	100	\$7.317	\$731.667
	Pintura Piel 120 MI	UNIDAD	80	\$5.667	\$453.333
	Pintura Negra 120 MI	UNIDAD	80	\$5.733	\$458.667



Pintura dorada 120 MI	UNIDAD	50	\$12.000	\$600.000
Verde Pasto 120 ml	UNIDAD	100	\$5.667	\$566.667
Pintura Blanca 120 MI	UNIDAD	50	\$6.300	\$315.000
Escarcha Tornasol X 250 gr	UNIDAD	1	\$32.333	\$32.333
Pinceles Planos #12	UNIDAD	160	\$11.000	\$1.760.000
Pinceles planos #8	UNIDAD	100	\$7.400	\$740.000
Lacas de aerosol 300 ml	UNIDAD	100	\$14.333	\$ 1.433.333
Bizcocho Mediano	UNIDAD	160	\$15.070	\$2.411.147
Lápiz N 2 Cajax 12 Unid	CAJA	10	\$11.700	\$117.000
Borrador	UNIDAD	160	\$1.000	\$160.000
Reglas de 30 cm	UNIDAD	20	\$2.340	\$46.800
Lapicero retráctil Negro x 12 unid	CAJA	10	\$6.275	\$62.750
Caja de color x 12 unidades	CAJA	40	\$8.567	\$342.667
Sacapuntas	UNIDAD	40	\$833	\$33.333
Pliegos de bond	UNIDAD	40	\$1.533	\$61.333
Pliego de cartulina 70x100	UNIDAD	40	\$1.867	\$74.667
Pliego de kraft 70 x 100	UNIDAD	40	\$1.133	\$45.333
Resma Carta	UNIDAD	5	\$19.067	\$95.333
Marcador borrable negro, rojo, verde	UNIDAD	12	\$3.058	\$36.700
Marcador permanente negro, rojo, verde	UNIDAD	12	\$2.442	\$29.300
Pegante líquido x 250 ml	UNIDAD	5	\$9.300	\$46.500
Fomi x pliegos en colores surtidos	UNIDAD	30	\$6.033	\$181.000
Almohadilla dactilar	UNIDAD	10	\$3.750	\$37.500
Papel seda en colores surtidos	UNIDAD	40	\$727	\$29.067
Tabla de apoyo planillera madera con gancho	UNIDAD	15	\$8.533	\$128.000
Cinta de enmascarar gruesa por 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5	\$15.133	\$75.663
Cinta transparente gruesa de 48mm y de 40 mts	UNIDAD	5	\$7.400	\$37.000
Sacaganchos	UNIDAD	5	\$6.467	\$32.833
Perforadora semindustrial de 2 huecos para 70 hojas	UNIDAD	2	\$119.333	\$238.667
Coscedora semindustrial para 120 hojas	UNIDAD	3	\$32.833	\$98.500
Caja de ganchos para coscedora semindustrial	UNIDAD	6	\$5.233	\$31.400
VALOR INSUMOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CENTRO VIDA			\$402.216	\$ 12.112.014

10.3 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR CENTRO VIDA CERRITOS:

a.NUTRICIÓN / ALIMENTACIÓN.

1. Garantizar el suministro de alimentación en dos jornadas así: desayuno-refrigerio-almuerzo y almuerzo – refrigerio - cena, para los adultos mayores beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados y priorizados por el municipio; estas raciones alimentarias se suministrarán a cada Adulto Mayor en la modalidad servido en la sede Centro Vida CERRITOS, durante seis (6) días a



la semana según el tiempo de ejecución del contrato y en la hora establecida por el municipio, previo cronograma entregado por la Secretaría de Desarrollo Social y Político y de acuerdo a la minuta patrón, (según ciclo de menús, lista de intercambios y bitácora de seguimiento). Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética del Centro Vida, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF para la población mayor de 60 años, con un ciclo de menús de 26 días, y dando aplicación a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

Nota 1: El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación a través de porta comidas y menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

Nota 2: Deberá garantizarse la correcta presentación del menú patrón en los porta comidas, dejando claro, que no se permitirá la mezcla de la minuta de alimentación. La falta de atención a este requerimiento constituirá incumplimiento contractual.

Nota 3: En caso que se requiera un intercambio el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

2. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.
3. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.
4. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
 - Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le



asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.

- Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan
5. Dotar al Talento Humano que se encuentre en el *Centro Vida* de los elementos de bioseguridad establecidos en la Resolución número 350 de marzo 1 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social; **Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado** Necesarios para el pleno cumplimiento de la función, conforme a las obligaciones del contratista u operador.

b. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

1. El operador deberá contar con los vehículos necesarios para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de distribución final, garantizando el cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y con el artículo 29 la Resolución 2674 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.
2. El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el servicio de transporte de alimentos:
 - Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación (cadena de frío) hasta su destino final.
 - El vehículo debe ser adecuado para el fin perseguido y fabricado con materiales tales que permitan una limpieza fácil y completa.
 - Los vehículos de transporte de alimentos deberán llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos".
 - Cabina de conducción limpia y libre de corrosión.
 - Tapicería limpia y en buen estado
 - En cabina, no se deben evidenciar sustancias tóxicas, contaminantes o peligrosas.
 - Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.
 - Ausencia de animales al interior del vehículo y zona de carga.
 - Ausencia de olores desagradables o fuertes.
 - Cinturones de seguridad limpios y en buen estado.
 - Utilización de estibas, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación.



- En caso de tercerizar el servicio de transporte de alimentos, el contratista se asegurará que el transporte garantice las previsiones y normatividad exigida para el transporte de alimentos puntualmente Resolución 2674 de 2013 durante toda la ejecución del contrato.
- Contar con acta de limpieza y desinfección del vehículo o Concepto de Control de Plagas del proponente, como evidencia del proceso de saneamiento durante toda la ejecución del contrato.
- Contar con certificado de manipulación de alimentos del conductor y su ayudante, expedido por establecimiento o institución autorizada por la Secretaría de Salud competente.
- Contar con certificado que autoriza al vehículo a transportar los alimentos expedido por autoridad sanitaria autorizada. (Secretaría de Salud competente), vigente durante toda la ejecución del contrato.
- Copia de la Licencia de Conducción del Conductor del vehículo propuesto como transporte de alimentos.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

De igual forma, el vehículo debe contar con:

-Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica.

-SOAT vigente.

-Copia Tarjeta Propiedad del vehículo.

c) TRANSPORTE DE PASAJEROS:

El operador deberá disponer para la ejecución del convenio, los vehículos necesarios para cubrir las rutas para el transporte de los adultos mayores por día, durante el mes, de la siguiente forma:

CENTRO VIDA CERRITOS				
Parque industrial	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	40	40
Nacaderos				
San Marcos				
Salamanca				
Belmonte Bajo	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso.	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	20	20
Galicia				
Ukumary				
Avenida del Río	7:30:00 a. m Recogida-11:30 Regreso	12:00 Recogida-5:00 pm Regreso	30	30

Requisitos de los vehículos que se pongan a disposición para el transporte de los Adultos Mayores: El proponente deberá aportar los siguientes documentos:



-Copia de la Resolución de habilitación emitida por la autoridad competente, bajo la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial.

-Copia de la tarjeta de operación vigente.

-Copia de la Tarjeta de Propiedad

-Copia del certificado de revisión Técnico – Mecánica vigente de los vehículos.

-Copia del SOAT vigente.

-EL conductor del vehículo deberá portar la licencia de conducción vigente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva **tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, o carta de compromiso así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.**

d. ATENCIÓN FÍSICA, RECREATIVA Y CULTURAL.

1. Contar como mínimo con el personal o talento humano requerido para la ejecución del convenio de acuerdo con la Resolución 055 del 2018 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
2. Contar con el personal que acredite certificado de formación en salvamento acuático y natación; uno (1) presencial, para cada una de las zonas húmedas del Centro Vida
3. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y recreativas, que se realicen en la piscina o áreas de zonas húmedas destinadas al adulto mayor. NOTA: los elementos podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.
4. Proveer los elementos, insumos y equipos para actividades físicas y de interacción social, recreativas, culturales, cognitivas y productivas para el adulto mayor, para ello se trabajará con:
 - **Actividades ocupacionales y productivas:** Área agrícola, área artesanal y medio ambiente.
 - **Actividades artísticas y culturales:** Danza, música y teatro.

NOTA 1: La dotación para las actividades Culturales, establecidas en el ITEM 9 y los insumos para las actividades productivas establecidos en el ITEM 10 de la FICHA TECNICA, se entregarán en el término señalado por el Supervisor del Convenio.

NOTA 2: Las actividades, talleres o los elementos indicados podrán variar conforme las indicaciones de la supervisión del contrato o por recomendación escrita realizada por parte del operador y previa aceptación por la supervisión, en todo caso, los valores no podrán superar el Análisis de Costos y a su vez, cada elemento adquirido será de propiedad del municipio.



5. Organizar encuentros intergeneracionales con el apoyo de instituciones educativas, centros de familia, instituciones de asistencia social o grupos familiares. **NOTA:** La periodicidad de este tipo de encuentros, se encontrará sujeto a lo establecido en el cronograma de actividades del programa, previamente aprobado por la supervisión del contrato, así mismo, los valores para esta actividad no podrán superar el Análisis de Costos establecido para el ítem encuentros culturales.
6. Suministrar a cada adulto mayor beneficiario del programa la siguiente Dotación de vestuario: DOTACION HOMBRE compuesta por: Dos Sudaderas en tela antilfluida bordado adelante lado izquierdo, dos (2) camisetas tipo polo aplique 65% poliéster, 35% algodón, cuello y puño tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado, diversas tallas y colores. DOTACION DAMA compuesta por: Dos sudaderas en tela antilfluida bordado adelante lado izquierdo y dos Camisetas tipo polo para hombre y dama aplique 65% poliéster 35% algodón cuellos y puños tejidos con logo bordado adelante lado izquierdo y atrás estampado diversas tallas y colores, y un vestido de baño de dos piezas en material 82% nylon 18% spandex, tela suave y secado rápido, ligero, transpirable, elástico y duradero. **La entrega de esta dotación deberá realizarse en el primer mes de ejecución del convenio.**

e. SEGURO EXEQUIAL.

Disponer de Seguro Exequial durante la ejecución del contrato, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de algún beneficiario del Proyecto Centro Vida al interior de la infraestructura.

f. ATENCIÓN INTEGRAL PRIMARIA EN SALUD AL ADULTO MAYOR.

Este servicio esencial abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características individuales del adulto mayor, la prevención de enfermedades, la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, la psicopatología y la geriatría.

1. Elaborar los protocolos de atención al Adulto Mayor así:

Protocolo de trabajo con familias - Protocolo de atención gerontológica, Protocolo de atención psicosocial - Protocolo de atención primaria en salud - Protocolo de capacitaciones - Protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación - Protocolo de encuentros intergeneracionales- Protocolo de promoción del trabajo asociativo.

Los cuales deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:

- Nombre del protocolo.
- Objetivo general del protocolo.
- Objetivos específicos.
- Metodología Enfoque.



- Actividades a realizarse.
- Temáticas o enfoques diferenciales.
- Responsables de la ejecución.

Para efectos de cumplimiento del requisito anterior los profesionales requeridos para avalar cada protocolo, se establece de la siguiente manera:

- Protocolo de trabajo con familias: Trabajador(a) Social.
- Protocolo de atención gerontológica: Gerontólogo(a).
- Protocolo de atención psicosocial: Psicólogo(a).
- Protocolo de atención primaria en salud: Médico Profesional
- Protocolo de capacitaciones al Adulto Mayor: Pedagogo(a) y/o Licenciado(a) en Educación.
- Protocolo de actividades de Deporte, cultura y recreación: Licenciado(a) en educación física.
- Protocolo de encuentros intergeneracionales: Trabajador(a) Social
- Protocolo de promoción de trabajo asociativo: Gerontólogo(a) y/o Trabajador(a) social
- Protocolo de alimentación: Nutricionista

NOTA 1: El operador deberá poner a disposición de la Supervisión del convenio previa a la suscripción del acta de inicio, cada uno de los protocolos indicados sin perjuicio de las modificaciones y/o aclaraciones que pueda ejercer el Municipio, los cuales deberá ser adoptados de inmediato.

NOTA 2: En todo caso, todas las atenciones e información obtenida del Adulto Mayor, deberá quedar plasmada en el documento denominado Historia de Vida Individual, cuya información quedará a disposición permanente del Municipio, incluso posterior a la liquidación del contrato.

2. El talento humano deberá estructurar plan de trabajo cualitativo y cuantitativo de acuerdo con los protocolos iniciales de atención, además de cronograma mensual de actividades; el operador deberá garantizar los procesos de inducción y reinducción de su equipo de trabajo durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
3. Los centros vida contarán con plan de mejoramiento a la calidad y deberán realizar los protocolos necesarios para el cumplimiento de los planes, la realización de evaluaciones del talento humano en cumplimiento a la Resolución 055 de 2018, encuestas a usuarios, familias, proveedores y organizaciones de inspección de vigilancia y control.
4. Adecuar el cuarto de enfermería de las instalaciones de los Centros Vida a más tardar una semana después de la suscripción del acta de inicio con los elementos necesarios y relacionados para su adecuado funcionamiento según norma aplicable.
5. Activar el Sistema de emergencias Médicas SEM, para el traslado oportuno y urgente del adulto mayor en caso de ser necesario, desde los Centro Vida hasta el Hospital o Centro de Salud más cercano que garantice la estabilidad del Adulto Mayor.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL .



1. Asumir la ejecución del objeto y metas poniendo a disposición del programa de interés público toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria
2. Reportar a la supervisión designada los informes de las actividades realizadas para ejecutar el programa, debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicaren el SECOP los convenios dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.
3. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural. Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
4. Generar los informes técnicos y financieros ejecutados para el éxito del convenio, con los soportes contables.
5. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del convenio.
6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables
7. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del programa o actividad.
8. Concertar con la supervisión del contrato el cambio de ítems en los componentes de aseo, botiquín, medicamentos y kit de vestuario, los cuales en ningún caso podrán superar el valor de la oferta. Lo anterior se permite teniendo en cuenta que son ítems de consumo.
9. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
10. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del Municipio cuyos rendimientos serán propiedad del Municipio.
11. EL ASOCIADO se compromete además del objeto del CONVENIO, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.
12. EL ASOCIADO se compromete a enaltecer la imagen institucional de la Alcaldía de Pereira.
13. Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
14. El ASOCIADO deberá aportar en los informes, las planillas de registro diarios de los adultos mayores, de recibido de alimentación y de todas las actividades de la canasta básica de que trata la Ley 1276 de 2009 en su artículo 11, debidamente firmadas por los adultos mayores y los que no firmen huella dactilar procedimiento de firma a ruego. Así mismo las evidencias o soportes de dichas actividades.



15. El ASOCIADO está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso
16. EL ASOCIADO se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a suscribir.
17. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la supervisión o interventoría del contrato.
18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
19. Modificar los productos no aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político a costo propio.
20. El ASOCIADO no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
21. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
22. El ASOCIADO se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamo formulado por los usuarios o por terceros frente al proyecto Centro Vida.
23. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del ASOCIADO
24. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
25. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
26. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
27. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el decreto 092 de 2017 y régimen de contratación pública.
28. Sistematizar la información obtenida a partir del Proyecto Centro Vida, conforme las necesidades documentales de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en función del Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Político
29. Adecuar, señalizar y cumplir con las adecuadas áreas de primeros auxilios que deben estar en lugares visibles, con los debidos equipos, insumos y elementos para la atención (equipo DEA, tabla y demás insumos), planes de atención de emergencia y sus respectivos comités, cumpliendo con la norma respectiva de primeros auxilios y el Decreto 1465 de 2019 sobre el uso de DEA.
30. Mantener el concepto sanitario favorable y vigente durante la ejecución del contrato, si es del caso.
31. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.
32. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.
33. Presentar carta de compromiso suscrita por el Representante legal en el cual se compromete a mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, si es del caso. **Anexo Carta de Presentación de la propuesta.**
34. Habilitar ante la autoridad competente la prestación de los servicios requeridos conforme la normatividad vigente y según la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las que complementen estas últimas.
35. Tener vigentes durante la ejecución contractual las certificaciones exigidas para el talento humano de acuerdo al rol desempeñado en el Proyecto Centro Vida.
36. El operador garantizará que los bienes entregados por el municipio (infraestructura centro vida), se devuelvan en igual estado al que se recibieron, salvo el deterioro



- normal por su uso, si se considera necesario efectuar mejoras locativas para el cumplimiento en la atención con calidad, podrá realizarlo previo Visto Bueno de la Supervisión del Contrato, las cuales deberán ser asumidas dentro de la propuesta económica presentada por el contratista, en el entendido de que se harán para mejorar la forma en la que se presta el servicio por parte del operador.
37. Para el desintegro de los bienes muebles que se encuentren dentro de las infraestructuras, que por causa del deterioro normal (depreciación), por su uso normal de acuerdo con la naturaleza del bien se de, deberá solicitar la baja, mediante acta motivada donde se exprese la denominación del bien, sus características, valor del bien en el inventario del municipio, placa de identificación del inventario, a fin de tramitar por parte del supervisor en la Dependencia de recursos físicos de la Alcaldía, su reintegro a las bodegas, con soportes fotográficos y modificación del acta de inventarios que conforman el comodato
 38. Realizar mínimo dos (2) encuestas de satisfacción y evaluación de los servicios a los usuarios del programa centro vida y presentar informe de tabulación.
 39. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del contrato a la Alcaldía de Pereira e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.
 40. En caso de daño, hurto o pérdida de algún bien mueble de los Centros Vida, el operador debe de informar inmediatamente a la supervisión del contrato, el cual deberá iniciar los trámites para interponer la correspondiente denuncia y proceder según lo establecido por la seguridad encargada de la sede y lo establecido por la Alcaldía de Pereira para estos casos.
 41. El ASOCIADO deberá recibir los bienes de los centros vida que va a administrar durante la ejecución del contrato, debidamente identificados y con soporte de inventario y deberá devolverlos en el mismo estado.
 42. El ASOCIADO se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.
 43. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Centro Vida, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la ejecución del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, Cumpliendo con la normatividad legal vigente.
 44. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto de los Centros Vida.
 45. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y digitales a la Alcaldía de Pereira conforme a la ley 594 de 2000.
 46. Aceptar las veedurías ciudadanas que son inherentes al desarrollo de las actividades del programa sin que llegue a existir relación contractual o cualquier otro tipo de sujeción entre el oferente y los veedores ciudadanos inscritos para acompañar el programa.
 47. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,



ROM o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado. Nota: Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista en cada informe mensual certificará y/o declarará bajo la gravedad de juramento que la provisión de bienes o servicios dispuestos para la ejecución del contrato fueron adquiridos a sujetos de especial protección constitucional en proporción no inferior al cinco por ciento (5%) y no superior al diez por ciento (10%).

48. Realizar un aporte al valor total del Convenio, el cual se verificará en la propuesta económica y en la ejecución contractual.
49. Realizar un informe al finalizar el convenio de la atención al adulto mayor estableciendo el impacto social para garantizar la actualización y mejoramiento de la estrategia municipal.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en la invitación y minuta del convenio de asociación.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.
5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.
6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES ASOCIADAS:

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
3. Designar a los enlaces del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es por la suma **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.997.463.350)** de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.797.716.142)** y el consorcio la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 199.747.208).**



CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO O TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

El Municipio realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera:

El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido/día, y de acuerdo al valor de los costos fijos más el valor de los costos variables contenidos en la oferta económica y sobre factura, presentados debidamente ejecutados, pagos hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio con la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: el presente convenio no genera relación laboral con EL ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Según el siguiente certificado de disponibilidad **CDP No 2832 de fecha 19/03/20244.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a LA ESAL, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la ESAL, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS: LA ESAL se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto, así:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del

convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

-La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO.

-La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS Y Subasociados salvo en el evento en que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Asociado se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en el desarrollo de este CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente CONVENIO. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a la ESAL. En cualquiera de dichas situaciones, LA ESAL se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará

profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a LA ESAL, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor de LA ESAL todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de la ESAL, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este CONVENIO, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION: LA ESAL no podrá ceder las obligaciones contraídas en este CONVENIO, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL, con la suscripción de este CONVENIO, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. La supervisión del presente CONVENIO, será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO: Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las garantías exigidas. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA. SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación DE LA ESAL cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio a Pereira.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante



un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: LA ESAL prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUBCONTRATACION: EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente CONVENIO, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONVENIO, y bajo la exclusiva responsabilidad de LA ESAL. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONVENIO ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales, además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los CONVENIOS adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del CONVENIO, y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del CONVENIO adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del CONVENIO, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de CONVENIOS adicionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: LA ESAL se compromete además del objeto del CONVENIO y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL: Si la ESAL no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente CONVENIO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente CONVENIO todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soporte"